

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 11

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Momax, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Momax, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 14 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 22 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3164/2015 de fecha 14 de octubre del 2015.



ESTADOS PRESUPUESTALES

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES /	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	876,250.00	-	876,250.00	699,200.59	699,200.59	177,049.41	-20.21
2	CONTRIBUCION DE MEJORAS	-	-	-	30,272.78	30,272.78	30,272.78	100.00
3	DERECHOS	824,000.00	-	824,000.00	1,113,310.17	1,113,310.17	289,310.17	35.11
4	PRODUCTOS	75,000.00	-	75,000.00	83,802.49	83,802.49	8,802.49	11.74
5	APROVECHAMIENTOS	24,000.00	-	24,000.00	64,979.97	64,979.97	40,979.97	170.75
6	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	100,000.00	-	100,000.00	68,640.00	68,640.00	31,360.00	-31.36
7	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,066,090.00	7,659,026.18	17,725,116.18	17,930,397.16	17,930,397.16	205,280.98	1.16
8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAAYUDAS	2,778,233.00	-	2,778,233.00	250,000.00	250,000.00	2,528,233.00	-91.00
	TOTAL	14,743,573.00	7,659,026.18	22,402,599.18	20,240,603.16	20,240,603.16	2,161,996.02	-8.65

EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,688,232.00	9,625.77	6,697,857.77	5,999,078.87	5,738,325.97	698,778.90	10.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,324,754.00	968,263.85	3,293,017.85	2,847,131.74	2,460,132.79	445,886.11	13.54
3000	SERVICIOS GENERALES	3,046,637.00	95,181.93	3,141,818.93	2,527,440.03	2,397,710.82	614,378.90	19.55
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	1,194,376.00	2,448,451.74	3,642,827.74	3,287,972.88	3,284,293.75	354,854.86	9.74
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	334,522.66	441,835.90	776,358.56	746,358.56	746,358.56	30,000.00	3.86
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	1,172,516.50	5,360,730.79	6,533,247.29	5,783,240.39	5,783,240.39	750,006.90	11.48
	TOTAL	14,761,038.16	9,324,089.98	24,085,128.14	21,191,222.47	20,410,062.28	2,893,905.67	12.02



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos

LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	Rubro	Recaudado	Ingresos Revisados	% Fiscalizado
1	Impuestos	699,200.59	674,870.59	96.52
4	Derechos	1,113,310.17	291,065.81	26.14
5	Productos	83,802.49	27,837.47	33.22
6	Aprovechamientos	64,979.97	16,386.66	25.22
7	Ingresos por venta de bienes	68,640.00	0.00	0.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Participaciones	7,816,843.06	7,816,843.06	100.00
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
	Apoyos Extraordinarios	250,000.00	152,130.00	60.85
	SUBTOTAL	10,096,776.28	8,979,133.59	88.93
3	Contribuciones de Mejoras	30,272.78	30,272.78	100.00
8	Participaciones y Aportaciones			
	Aportaciones	2,456,187.00	2,456,187.00	100.00
	Convenios	7,657,367.10	7,055,663.11	92.14
	SUBTOTAL	10,143,826.88	9,542,122.89	94.07
	TOTAL	20,240,603.16	18,521,256.48	91.51

Alcance de revisión de Egresos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	834004593	\$ 10,158,224.46	\$ 4,007,019.57	39.45
Patronato de la Feria	247983993	152,038.19	90,812.39	59.73
SUBTOTAL		\$ 10,310,262.65	\$ 4,097,831.96	39.75
Fuentes de financiamientos de recursos federales				
Fondo III	018862463	\$ 1,164,574.00	\$ 1,164,574.00	100.00
Fondo IV	0218864533	\$ 1,291,613.00	\$ 1,291,613.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 2,456,187.00	\$ 2,456,187.00	100.00
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FOPEDARIE	0228714561	\$ 600,164.11	\$ 600,164.11	100.00
3X1 para Migrantes	0207541539	3,265,283.81	\$ 3,265,283.81	100.00
Programa de Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)	0240596675	\$ 2,443,667.79	\$ 2,443,667.79	100.00
Programa de Contingencias Económicas	0240913610	\$ 500,000.00	500,000.00	100.00
SUBTOTAL		\$ 6,208,951.60	\$ 6,208,951.60	100.00
TOTAL		\$ 18,975,401.25	\$ 12,762,970.56	67.26

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	2,298,986.00	1,699,086.06	812,869.15	47.84

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

Adeudos con Proveedores y Otros, Pasivo Circulante



CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 38,903.61	6,002,239.87	\$5,738,325.97	\$263,913.90	\$ 302,817.51
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	262,162.11	6,120,930.96	5,700,339.06	420,591.90	682,754.01
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,783,240.39	5,783,240.39	0.00	0.00
Transferencia Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3,287,972.88	3,284,293.75	3,679.13	3,679.13
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	207,642.78	363,074.00	88,948.65	274,125.35	481,768.13
Documentos por Pagar a Corto Plazo	812,666.66	1,381,150.00	1,572,056.23	-190,906.23	621,760.43
Otros Pasivos	55,069.69	0.00	0.00	0.00	55,069.69
TOTAL	\$ 1,376,444.85	22,938,608.10	\$22,167,204.05	771,404.05	\$2,147,848.90

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.41 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$2'147,848.90 que representa el 104.61% del gasto total.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 10.18 % del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 89.82% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 31.81% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 63.98% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$5'999,078.87, representando éste un 11.69% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'793,363.14.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$12'120,009.20, siendo el gasto en nómina de \$5'999,078.87, el cual representa el 49.5% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	21.83
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	0.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.2
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	64.3
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	78.32
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	8.02
Gasto en Otros Rubros	13.66

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	73.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

d) Programa 3x1 Para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0


e) Programa Para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Fondo de Contingencias Económicas



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa Peso x Peso convenio con SINFRA

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.4% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día, correspondiendo a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Positivo, debido a que presenta un 96.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Momax, Zacatecas, cumplió en 41.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/923/2016, recibido el 05 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	7	2	5	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	5
Solicitud de Intervención del OIC	30	2	28	Intervención del Órgano Interno de Control	28
Subtotal	36	1	33		33
Acciones Preventivas					
Recomendación	8	0	8	Recomendación	8
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	1	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	17	2	14	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	14
			1	Recomendación	1
Subtotal	26	2	23		23
TOTAL	62	2	57		57

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales para establecer medidas preventivas y sistemas de control eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez en cumplimiento de sus objetivos.

2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/30-001-01, AF-14/30-004-01, AF-14/30-015-01, AF-14/30-020-01, AF-14/30-022-01, AF-14/30-024-01, AF-14/30-028-01, AF-14/30-032-01, PF-14/30-001-01, PF-14/30-003-01, PF-14/30-005-01, PF-14/30-013-01, PF-14/30-017-01 y OP-14/30-011-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorera, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo, Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control y Recomendación:



- AF-14/30-034, AF-14/30-035, PF-14/30-019, OP-14/30-013 y OP-14/30-014, por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/30-004 y AF-14/30-024. Así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación AF-14/30-007, AF-14/30-013, AF-14/30-016, AF-14/30-030 y OP-14/30-005, y de igual manera, las de Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control núm AF-14/30-002, AF-14/30-006, AF-14/30-008, AF-14/30-010, AF-14/30-012, AF-14/30-014, AF-14/30-017, AF-14/30-019, AF-14/30-021, AF-14/30-023, AF-14/30-025, AF-14/30-027, AF-14/30-029, AF-14/30-031, AF-14/30-033, PF-14/30-002, PF-14/30-004, PF-14/30-006, PF-14/30-008, PF-14/30-010, PF-14/30-012, PF-14/30-014, PF-14/30-016, PF-14/30-018, OP-14/30-002, OP-14/30-004, OP-14/30-006, OP-14/30-008, OP-14/30-010 y OP-14/30-012, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralora, durante el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2014 por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-30-2014-42/2015 por la cantidad de **\$252,545.03** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-14/30-003.- Por la cantidad de \$50,200.67 (CINCUENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 67/100 M.N.), relativo a contribuciones recaudadas durante el periodo de septiembre a diciembre de 2014 y que al 31 de diciembre de 2014 no fueron ingresadas a las cuentas bancarias del municipio, derivando en omisión de ingresos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VII, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota y Saúl Magallanes Luna, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente y Tesorero Municipales en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- AF-14/30-009.- Por el orden de \$40,606.34 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 34/100 M.N.), por excedente en las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el ejercicio fiscal 2014 y no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 574 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicadas en el Suplemento 28, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en fecha 6 de abril de 2013, que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Salvador Cabral Mota, Saúl Magallanes Luna y Lorena Ortega Delgado como Presidente, Tesorero y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiaria la última mencionada.

- PF-14/30-007.- Por el orden de \$72,883.42 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL 42/100 M.N.), relativo al pago de adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición de cheques de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE que amparan el pago de Pasivos derivado de la adquisición de artículos y materiales para construcción, en virtud de que el municipio no presentó la evidencia documental que demostrara que éstos fueron utilizados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de



Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes.

PF-14/30-009.- Por el orden de \$69,195.83 (SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), relativo al pago de Adeudos con recursos del Fondo IV, realizado mediante la expedición de varios cheques de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE, que amparan el pago de Pasivos por la adquisición de combustible, en virtud de que no se presentó la evidencia documental, tickets emitidos por el proveedor, así como las bitácoras de control y rendimiento del combustible que demostrara que fue utilizado en vehículos oficiales para actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes.

- PF-14/30-011.- Por la cantidad de \$19,658.77 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.), relativo a pago de adeudos con recursos del Fondo IV, realizado



mediante la expedición del cheque número 22 de la cuenta bancaria número 0218864533 de BANORTE, el cual ampara el pago de Pasivos por la adquisición de material de fontanería, en virtud de que no se presentó la evidencia documental, programa de mantenimiento, solicitudes de compra con cargo de los funcionarios municipales, así como bitácora y generadores de obra de los trabajos realizados y metas alcanzadas que señalara el mantenimiento u obras en que fue utilizado. Lo anterior con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 97, 99, 182, 183 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo y 9 séptimo y noveno párrafos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Salvador Cabral Mota, Lorena Ortega Delgado, Saúl Magallanes Luna y Laura Cristina Carreón Campos, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero y Directora de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos últimos señalados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Momax, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Momax, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.



CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

II. LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de \$252,545.03 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA



SECRETARIA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Iris Aguirre B.
DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA